



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 1 4 4 )  
0 4 DIC 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1759, 2051 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 1759, 2051 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por la señora Virginia Gonzalez Iñiguez con CC 28698076 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"Solicito la corrección de nombre debido al error presentado en la Resolución 1759 de 2018 donde aparezco como Birginia Gonzalez Iñiguez."*

Que mediante petición realizada por el señor Jose Stiven Vera Florez con CC 94060734 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"Solicito la modificación de mi nombre ya que faltó Jose al principio. Esto debido a que el año pasado cambien mi nombre en honor a mi Papá."*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1759, 2051 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 1759, 2051 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante las Resoluciones No. 1759, 2051 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres Anteriores	Apellidos Anteriores	Nombres Nuevos	Apellidos Nuevos
1759	26/09/2018	28698076	BIRGINIA	GONZALEZ IÑIGUEZ	VIRGINIA	GONZALEZ IÑIGUEZ
2051	26/11/2018	94060734	STIVEN	VERA FLOREZ	JOSE STIVEN	VERA FLOREZ

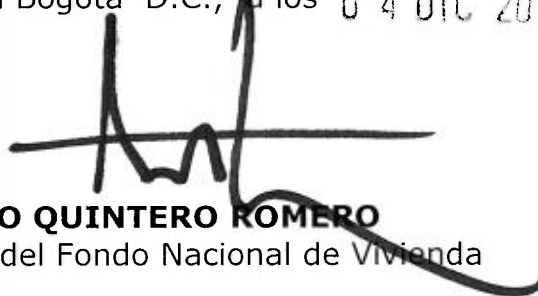
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1759, 2051 de 2018 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 DIC 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo